

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1159-08-R, CALLAO 23 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 442-2008-D-FIARN (Expediente Nº 129729), recibido el 08 de setiembre de 2008, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 202-2008-CF-FIARN por la que se designa a la profesora M.Sc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Sección de Posgrado de dicha Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, dispone que en tanto las Facultades no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resoluciones Nºs 989-2007-R y 239-2008-R del 17 de setiembre de 2007 y 12 de marzo de 2008, respectivamente, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, como Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y voto, por los períodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2007, y del 01 de febrero de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 202-2008-CF-FIARN de fecha 21 de agosto de 2008, por la cual se designa a la profesora M.Sc. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Sección de Posgrado de esta Facultad, a partir del 15 de agosto de 2008;

Que, con Informes N°s 302 y 333-2008-OP de fechas 15 de setiembre y 06 de octubre de 2008, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Personal señala que la profesora M.Sc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios desde el 01 de enero de 1979, por Resolución N° 707-78-R y en la categoría de principal a dedicación exclusiva, desde el 17 de octubre de 1990, según Resolución N° 089-1993-CU; cuenta con el Título Profesional de Bióloga y ostenta el Grado Académico de Magíster en Ciencia e Ingeniería de Alimentos;

Que, al respecto, es necesario precisar que por mandato del Art. 42° del Estatuto de nuestra Universidad, el Director de Sección de Posgrado es elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección que detentan el grado académico de maestro o doctor; y según se observa en la documentación de autos, se desprende que la profesora M.Sc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, no es de la especialidad de la Sección, por lo que, a fin de dar continuidad a las labores de esta Sección, la docente propuesta debe ser considerada sólo como Directora encargada, reconociéndole además, miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado con voz y voto, por haber sido electa por el órgano de gobierno, hasta la elección del Director titular que cumpla con los requisitos exigidos en las normas reglamentarias;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 787-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1° **AGRADECER** al profesor Lic. Mg. **JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, como Director de la Sección de Posgrado de esta unidad académica, por los períodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2007, y del 01 de febrero al 14 de agosto de 2008.
- 2° **ENCARGAR**, a la profesora M.Sc. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, como **Directora encargada de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, y asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y voto, a partir del 15 de agosto de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGFs; OPLA; OAL; OGA;

cc. OCI; OCAGRA, OPER; UE; ADUNAC; e interesados.